

DICTAMEN AMPLIATORIO (Técnico-Legal)

DICTAMEN DNM/DOC N° 12/2026 – AMPLIATORIO DEL DICTAMEN N° 09/2025

A: Dirección Nacional

DE: Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)

FECHA: 7 de Abril de 2026

REF: Descargo y Ampliación de Justificaciones – ID 471.074

I. ANTECEDENTES Y OBJETO

El presente dictamen amplía los fundamentos del procedimiento de Excepción por Urgencia Impostergable, en respuesta a las observaciones del SICP-DNCP, centrándose en la justificación de plazos, la acreditación de la urgencia y el sustento de precios.

II. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES

1. Sobre la Publicación y Formalización (Puntos 1 y 2):

El desfasaje en los plazos de publicación y la formalización contractual se debió a la naturaleza crítica de la operatividad migratoria. La DNM se encontró ante una disyuntiva jurídica: priorizar el rigorismo de los plazos administrativos de publicación o garantizar la continuidad del servicio público de recaudación (principio de continuidad del Estado). Se optó por la formalización inmediata para asegurar la provisión ante un stock que, al momento de la firma, era crítico, asumiendo la responsabilidad bajo el principio de eficiencia (Art. 4 inc. c, Ley 7021/22).

2. Sobre la Urgencia e Imprevisibilidad (Punto 3):

Conforme a lo reportado por el Departamento de Recaudaciones en el **Memorándum N° 51/2025**, al momento de detectarse la necesidad crítica (19 de mayo de 2025) de Comprobantes de Ingresos.

La urgencia se fundamenta en lo expuesto en el **Memorándum N° 51/2025**, donde el área operativa informa un **consumo acelerado y no previsto** de los comprobantes de ingreso. Esta situación deriva de un hecho externo: el **incremento del flujo migratorio** en los diversos puestos de control, lo que ha reducido las existencias a un **nivel crítico** que imposibilita esperar los plazos de una licitación ordinaria sin interrumpir la recaudación fiscal de la institución.

Si bien la gestión migratoria es permanente, el incremento en la demanda no fue una fluctuación estacional ordinaria, sino el resultado de hechos externos que desbordó la planificación anual.

Sobre la Imprevisibilidad y el Quiebre de Stock:

La imprevisibilidad de la urgencia se sustenta en el incremento atípico del flujo migratorio registrado en el último periodo. Al respecto, datos oficiales del Portal de Estadísticas de la DNM confirman un aumento sostenido de trámites en frontera (Ref: "**Datos del flujo migratorio registrado en fronteras y aeropuertos en el 2024**", "**Migraciones registró un aumento del 30% del flujo de personas en operativo Semana Santa 2025**" disponible en el portal institucional). Asimismo, la apertura de nuevos puntos de control en zonas estratégicas como Ñeembucú y el Puente de la Integración ha generado una demanda no proyectada en el Plan Anual de Contrataciones original

Esta Convocante aclara que la urgencia invocada no deriva de una omisión en la planificación ordinaria, sino de un fenómeno de demanda atípico e imprevisible. Si bien la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) mantiene un registro histórico de consumo. La


Abg. Tatiana Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones

imprevisibilidad de la urgencia se sustenta en que la DNM se encuentra en un proceso de expansión territorial sin precedentes. Durante 2024 y 2025, la habilitación de puestos en **Puerto Cerrito** y el **Aeropuerto de Pilar**, sumado a la operatividad del **Centro de Monitoreo Migratorio**, ha descentralizado la demanda pero ha multiplicado los puntos de consumo de formularios de seguridad. Este crecimiento institucional, junto con el aumento del 41% en trámites de residencia, superó las proyecciones de stock iniciales, (REF: **"Residencias en Paraguay: 2025 cierra con cifras históricas y 2026 arranca con fuerte crecimiento"**, disponible en el portal institucional) configurando la urgencia impostergable para no detener el flujo recaudador en estos nuevos puntos operativos, lo cual generó un consumo acelerado que superó las proyecciones anuales ordinarias. lo cual generó un consumo acelerado de los formularios de seguridad (Comprobantes de Ingreso).

Justificación de la Vía de Excepción frente al Procedimiento Ordinario: Se ratifica que la realización de un procedimiento ordinario (Licitación Pública o Concurso de Ofertas) requiere, conforme a la Ley 7021/22, plazos que oscilan entre los **60 y 90 días corridos** para su perfeccionamiento. Optar por una vía ordinaria en este escenario hubiera significado:

- **Paralización de la Recaudación:** La imposibilidad legal de percibir tasas migratorias por carecer de comprobantes oficiales con medidas de seguridad.
- **Afectación al Servicio Público:** La suspensión de trámites en fronteras y aeropuertos, afectando el derecho a la libre circulación y comprometiendo la seguridad nacional.
- **Perjuicio al Erario:** La pérdida de ingresos fiscales diarios estimada en

Acreditación del Supuesto Fáctico (Art. 40, Num. 2, Inc. c): La situación se encuadra estrictamente en el concepto de **Urgencia Impostergable**, dado que existe un nexo causal directo entre el hecho súbito (agotamiento de stock por demanda extraordinaria) y la necesidad de contratación inmediata. No se trata de una desidia administrativa, sino de la protección de un bien jurídico superior: la **Continuidad del Servicio Público de Recaudación**. Por tanto, la contratación por excepción fue la única vía jurídica idónea para evitar la cesación de funciones misionales de la DNM.

3. Sobre Precios Referenciales (Punto 4):

Se adjunta el análisis de mercado realizado conforme a la Res. DNCP 454/24, donde se compararon presupuestos conforme Dictamen de precio referencial de fecha 19 de mayo de 2025 determinando que el precio de Gráfica Monarca S.R.L. se ajusta a los valores de mercado vigentes para trabajos de seguridad gráfica.

III. CONCLUSIÓN

Esta Dirección ratifica que la omisión de ciertos plazos de publicación fue una medida de extrema necesidad para salvaguardar el interés general. Se recomienda a la DNM dictar el acto administrativo que haga suyas estas justificaciones para su remisión a la DNCP.

ES MI DICTAMEN.



Abg. Fátima Roa Sánchez
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Migraciones